

PRENSA Y RELACIONES PÚBLICAS

PARTE DE PRENSA N° 308/21

Rivera, 3 de noviembre del 2021.

Prohibición de fuegos y quemas en todo el Territorio Nacional

1/11/2021

Desde el 01 de noviembre, rige el Decreto **436/007** que prohíbe la realización de fuegos y quemas hasta la segunda quincena de abril.

El Decreto **436/007** es un plan general de acción para la prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales. Además, establece la obligatoriedad de mantener limpios los predios y exhorta a todas las personas extremar el cuidado en el uso de fuegos artificiales. Cabe recordar que se trata de un delito que se pena con prisión y que el 95% de los siniestros se deben a la acción humana.

El fuego no controlado en terrenos forestales, puede afectar extensas superficies produciendo grandes daños a la vegetación, fauna y suelo, con las consecuentes pérdidas ecológicas, económicas y sociales. Es por eso que el Sistema Nacional de Emergencias permanentemente coordina acciones tendientes a la prevención, mitigación y respuesta frente a la ocurrencia de incendios forestales durante la temporada estival.

A partir del 01 de noviembre de 2021

Cada año el decreto **436/007** prohíbe la realización de fuegos y quemas de cualquier tipo al aire libre en todo el territorio nacional a partir del 1° de diciembre y hasta la segunda quincena de abril del siguiente año. Sin embargo, este año y como resultado de una propuesta realizada por el Sistema Nacional de Emergencias, la prohibición entrará en **vigencia el 15 de noviembre**.

El cambio estipulado en el decreto I/103 toma en cuenta los pronósticos climáticos que advierten sobre la prevalencia de períodos de escasas lluvias y otras condiciones meteorológicas que implican un aumento potencial del riesgo de incendios.

Sanciones

La imprudencia, el descuido y la intencionalidad, son conductas penadas por nuestras leyes. En este sentido, el artículo 206 del Código Penal determina que “el Incendio es un delito con una carga penal de entre **12 meses de prisión y 16 años de penitenciaría**”.

En esa misma línea, el artículo 2° de la Ley 15.896 establece que “Las multas se graduarán de acuerdo a su gravedad, entre 10 y 200 unidades reajustables” y el artículo 90 del Código Rural determina que el que hace quemazón de campos está obligado a la “reparación de todos los daños y perjuicios que ocasionare”.

Recomendaciones

El Sistema Nacional de Emergencias, recuerda algunas de las recomendaciones como

mantener limpios los predios, no arrojar colillas de cigarrillos sin apagar, prestar atención a las indicaciones en áreas forestadas, no encender fuego al aire libre y ante cualquier situación de riesgo llamar de inmediato al 911 (Emergencias) o al 104 (Bomberos) para evitar que un foco ígneo se transforme en incendio de magnitud.

En el entendido que durante la temporada estiva los veraneantes hacen uso de parrilleros en casa de descanso, se recuerda igualmente que se deben extremar las precauciones. En el caso de campings, ceñirse a lo que indican las recomendaciones de realización de fogones seguros:

- Limpiar previamente el lugar donde se encenderá el fuego por lo menos a 5 metros a la redonda.
- Eliminar hojarascas y pinochas y rodear el fuego con piedras, ladrillos u objetos similares.
- No hacer grandes fogatas: para cocinar es suficiente un fuego pequeño. No dejar el fuego sin vigilancia.
- Una vez terminada la cocción de alimentos, apagar completamente el fuego.
- Remover los restos de leña y cenizas para verificar que esté totalmente extinguido antes de retirarse del lugar.
- Vigilar permanentemente el fuego y antes de abandonar el lugar de campamento extinguirlo totalmente.

AMPL. SOLICITUD DE COLABORACIÓN:

Relacionado a la solicitud de colaboración, para ubicar a la persona **Pablo Fernando NIEVES DURÉ, uruguayo de 46 años de edad**; se informa que el mismo fue localizado.

PARTE N° N° 305/21. HOMICIDIO - FORMALIZACIÓN:

Relacionado al hecho ocurrido en la noche del pasado 30 de octubre del 2021, momentos en que efectivos de Seccional Décima concurrieron a una finca en **calles Atanasio Sierra y Proyectada, barrio Treinta y Tres Orientales**, donde se encontraba el cuerpo de de un masculino **de 42 años de edad**, con un disparo de arma de fuego a la altura de la cabeza.

Concurriendo al lugar personal de ASSE, donde el facultativo expidió certificado médico: **"NO SIGNOS VITALES, MUERTE VIOLENTA PASE A FORENSE"**.

Haciéndose presentes allí también Autoridades del Comando de Jefatura, el Titular de Seccional Décima, Dirección de Investigaciones, Policía Científica y la Fiscal de Primer Turno.

Luego de las actuaciones pertinentes y en cumplimiento de lo dispuesto, personal de la Dirección de Investigaciones habiendo realizado tareas de campo e inteligencia, **obtuvo información de que no sería ajeno al hecho el hijastro de la víctima, un adolescente de 17 años**; el cual no tenía buena relación con su padrastro.

En la madrugada del 01/11/2021, personal del P.A.D.O. que realizaba patrullaje de prevención por **barrio Sacrificio de Sonia**, intervino en **calle Manuel Meléndez casi**

Avelino Miranda, al adolescente de 17 años, quien se encontraba denunciado por el hecho que se investiga; por lo que procedieron a su detención y conducción hacia la Dirección de Investigaciones, siendo posteriormente derivado a dependencias del INAU, donde permanece detenido bajo custodia a disposición de la Fiscal del Caso.

En la jornada de ayer, conducido a la Sede Judicial y una vez finalizada la instancia, el Magistrado de Turno dispuso: **"TÉNGASE POR FORMALIZADO AL ADOLESCENTE POR UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA A LA LEY PENAL TIPIFICADA COMO UN DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO ESPECIALMENTE POR LA PREMEDITACIÓN Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, UNA INFRACCIÓN GRAVE A LA LEY PENAL TIPIFICADA COMO UN DELITO DE HURTO Y EN CALIDAD DE COAUTOR UNA INFRACCIÓN GRAVÍSIMA A LA LEY PENAL TIPIFICADA COMO UN DELITO DE RAPIÑA CONFORME A LOS ARTÍCULOS 1 A 3, 18, 60 NRAL. 1, 61 NRAL. 3, 310, 311.2, 340 Y 344 DEL CÓDIGO PENAL, 141 DE LA LEY 17.296 Y ART. 72 DEL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA"**.

Por interlocutoria se dispuso: **"COMO MEDIDA CAUTELAR LA INTERNACIÓN DEL ADOLESCENTE EN DEPENDENCIAS DEL INISA POR EL PLAZO SOLICITADO POR FISCALÍA, ESTO ES HASTA EL DICTADO DE SENTENCIA DEFINITIVA"**.

AMP. PARTE N°303 y 304/21. HURTO DE VEHÍCULO:

Relacionado con el hecho ocurrido en la noche del pasado jueves 28 de Octubre, cuando efectivos del Grupo Halcones intervinieron a un masculino de 23 años de edad, quien se encontraba requerido por la Justicia, para ser indagado por el hurto de una moto marca YUMBO 125 cc, modelo GS, que se encontraba estacionada en Avda. Brasil y calle Agraciada, ocurrido el día 27/10/2021.

El cual resultó Formalizado y Condenado por la Justicia **"COMO AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DE UN DELITO DE HURTO, A CUMPLIR LA PENA DE SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA"**.

Continuando con las actuaciones, **siendo el día martes 02 de Noviembre, personal de la Dirección de Investigaciones luego de un trabajo de inteligencia, localizó la moto hurtada en el patio de una finca en calle Caledonio Rojas**; por lo que realizaron la incautación del vehículo. enterada la Fiscal de Turno dispuso: **"SE INCAUTE LA MOTO, SE REALICE RELEVAMIENTO POR POLICÍA CIENTÍFICA Y SE ENTREGUE A SU PROPIETARIA"**.

TRÁFICO INTERNO DE ARMAS DE FUEGO – PERSONA INTERVENIDA.

En la noche de ayer, **Personal Policial afectado a Servicio por Art. 222, junto a personal de la I.D.R., intervino en calle Tomás Berreta esquina Manuel Briz, barrio Rivera Chico, a un masculino de 31 años**, el cual circulaba en un Auto marca CITROEN, modelo C3, color NEGRO, matrícula brasileña; **incautando en el interior de dicho vehículo debajo del asiento del conductor, un Arma de Fuego tipo Pistola calibre treinta y ocho, sin marca, de color metálico, mango de madera de color marrón, conteniendo en su interior tres municiones.**

El masculino fue detenido y conducido conjuntamente con vehículo y arma incautados, a Seccional Décima donde luego de las actuaciones pertinentes, enterada la Fiscal de

Turno dispuso: **"PERMANEZCA DETENIDO, INCAUTAR EL ARMA, REFERENTE A VEHÍCULO DAR CUENTA A JUEZ DE FALTAS"**.

Enterado Juez de Faltas dispuso: **"INCAUTAR DEL VEHÍCULO, VALORACIÓN ADUANERA, CONSTITUIR DOMICILIO EN TERRITORIO URUGUAYO, INFORME DE CIENTÍFICA REFERENTE A NUMERO DE MOTOR, CHASIS Y ESTADO GENERAL"**.

LESIONES PERSONALES:

"TRAUMATISMO DE CRÁNEO. MÚLTIPLES HEMATOMAS FACIALES, DOLOR EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO", fue el diagnóstico médico para un masculino de 24 años, quien por causas que se tratan de establecer, momentos en que se encontraba en **calle Santiago Gadea, barrio Sacrificio de Sonia**, fue agredido por otro masculino; acudiendo al lugar efectivos de la U.R.P. I, realizando el traslado de la víctima al Hospital Local.

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

ESTUPEFACIENTES:

En la mañana de ayer, momentos en que efectivos de la Dirección de Investigaciones realizaban patrullaje por barrio Sacrificio de Sonia, al llegar a **Pasaje A esquina Hermanos Artigas**, procedieron a identificar a **4 masculinos, dos de 16, uno de 17 y otro de 31 años**, incautándose de uno de los adolescentes de 16 años **9 envoltorios de pasta base, un envoltorio de marihuana, la suma de \$860 (pesos uruguayos ochocientos sesenta) y R\$ 146 (reales brasileños ciento cuarenta y seis)**, siendo intervenido.

Luego de las actuaciones pertinentes, enterada la fiscal de turno dispuso: **"SE PROSIGAN CON LAS AVERIGUACIONES Y CESE DE DETENCIÓN PARA EL MENOR"**

DISPARO CON ARMA DE FUEGO O ACOMETIMIENTO:

En la noche de ayer, momentos en que tres femeninas mayores se encontraban en el patio del fondo de una finca ubicada en **calle BURDEOS, barrio Pirineos**; escucharon varios estampidos de un arma de fuego, provenientes del frente de la finca, por lo que se arrojaron al suelo, y no resultó ninguna persona lesionada.

Al lugar del hecho concurrió personal de Seccional Novena y de Policía Científica, constatando que en la pared del frente habían **3 orificios ocasionados por disparos de arma de fuego**.

Luego de las actuaciones pertinentes, enterada la Fiscal de Turno dispuso: **"AVERIGUACIÓN BAJO ACTA Y VOLVER A ENTERAR"**.

HURTO - PERSONA INTERVENIDA:

En la tarde de ayer, efectivos de la U.R.P. I concurrieron a **calle Bernardino Freitas y Orlando Bonilla**, una vez allí intervinieron a un **masculino brasileño de 25 años**, quien portaba una columna de hierro de señalización, color celeste; la cual había sido

retirada de la ciclovía a la altura del Club Sarandí Universitario.

Enterada la Fiscal de Turno dispuso: **“RELEVAMIENTO DE CIENTÍFICA, ENTREGA DEL CARTEL A LA I.D.R., RELEVAMIENTO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD DE MI, ACTA POLICÍAS ACTUANTES Y EMPLAZADO SIN FECHA AL INDAGADO Y SE LO PERMITA RETIRAR”**.

HURTO:

De una finca en **calle Julio Herrera y Obes, barrio Rivera Chico**, hurtaron **un televisor marca SPACE de 40 pulgadas de color negro**.

Trabajan, personal de la Zona Operacional I, en coordinación con la Fiscalía de Turno.

HURTO:

Del interior de un camión marca SCANIA, modelo 111, que se encontraba estacionado en calle Dieciocho de Julio, en la ciudad de Tranqueras, hurtaron **3 pendrives y la suma de \$500 (pesos uruguayos quinientos)**.

De otro camión marca INTERNACIONAL, modelo 9800; que estaba estacionado dentro del predio de una finca por calle Antonio Amoros esquina Dieciocho de Julio, hurtaron **\$ 200 (pesos uruguayos doscientos); dos bebidas de 2 lts; y 100lts (cien litros) de gas oil**.

De un remolque de camión (zorra) marca RONDON, que había sido dejado estacionado en continuación de calle Independencia esquina Veinticinco de Agosto, **hurtaron una Lona marca Toldat color azul, de 16mts por 9mts**.

Trabajan, personal de la Zona Operacional II, en coordinación con la Fiscalía de Turno.